

29/08/2012 |

Aprobaron la aplicación de la Guía para Atender Abortos No Punibles

Será autoridad de aplicación y de control el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, a través de la Dirección Materno Infantil.

La Cámara de Diputados sancionó la aplicación – en todos los establecimientos de la Red Sanitaria Provincial - la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación-Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSS y PR).

La propuesta legislativa partió del diputado del bloque Libres del Sur Carlos Martínez y sus pares Delia González, Egidio García, Irene Dumrauf, Elba Altamiranda Raúl Acosta, Fabricio Bolatti y Daniel Trabalón y fue aprobada con 18 votos, por el archivo recibió 5 votos, por el mantenimiento en cartera 2 votos y una abstención del diputado justicialista Néstor Marcón.

EL DEBATE EN EL RECINTO

En el debate, se manifestaron distintas posiciones, a favor de la aprobación del proyecto, en tanto que otros legisladores promovieron el mantenimiento en cartera y también se manifestaron por el archivo y la abstención a votar la iniciativa.

POSICIONES A FAVOR

El diputado del bloque Libres del Sur Carlos Martínez, impulsor del proyecto, explicó que esta iniciativa tiene por objeto la aplicación todos los establecimientos de la red sanitaria provincial la guía técnica para la atención de los abortos no punibles, elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación. La autoridad de aplicación de la ley es el Ministerio de Salud del Chaco a través de la Dirección Materno Infantil”.

“El 15 de junio de este año – recordó - el Ministerio de Salud del Chaco a través de la Resolución N° 1811/12 adhiere a esta guía para abortos no punibles con los alcances y los modos que estamos adoptando en la presente iniciativa. Este tema ya lo hemos debatido en profundidad. Actualmente el aborto es un delito para el Código Penal pero reconoce cuatro excepciones: si se ha hecho para evitar peligro para la vida de la mujer, si se ha hecho para evitar un peligro para la salud de la mujer física y o psíquica, cuando el embarazo proviniera de una violación y si el embarazo proviene de un atentado al pudor de la mujer que no tuviera la comprensión del acto”.

Martínez apuntó que esto se relaciona con el fallo de la Corte Suprema que recomendó elaborar a través de resoluciones ministeriales, protocolos de intervención para abortos no punibles. La guía para casos de abortos no punibles que estamos haciendo ley, dice que las mujeres que se encuentren en cualquiera de los supuestos que mencione gozan del derecho de acceder a un aborto, no basta el simple consentimiento sino que esto debe ser informado a la mujer, informarle las ventajas y desventajas de la intervención que ha solicitado. No se debe requerir intervención judicial, el aborto se realizara previa constatación de algunas de las causales. También está prevista la objeción de conciencia siempre individual y no puede ser institucional por lo que la institución a la que se recurre deberá garantizar la realización del aborto”.

Por su parte el diputado del Frente Grande Daniel Trabalón marcó la posición de acompañamiento de su bloque y recordó que desde el año 2007 el ex legislador Daniel San Cristóbal presentó un proyecto similar proponiendo un protocolo de atención a la mujer en casos de violación. “Es un tema que está en debate y va a seguir en debate – subrayó - decimos que estos proyectos son posibles porque hay un colectivo de mujeres que vienen luchando para recuperar sus derechos y uno de ellos tiene que ver con este tema del aborto y en ese sentido lo que tratamos hoy que tiene que ver con este protocolo y entendemos que es un paso adelante en ese debate”.

“Desde 1921 - remarcó - en la sociedad argentina se viene reclamando para que se ponga en práctica algo que ya está establecido. Nos parece importante que la provincia ponga en práctica y que esto lo establezca dentro de una resolución. El objetivo es que esto se difunda, que se ponga en práctica, que este protocolo tiene que ser de acceso a todas las mujeres que se encuentren en esta situación y es responsabilidad del Estado que estos sea de acceso rápido, real y seguro”.

Por su parte la diputada Delia González – que firmó el dictamen aprobatorio – adhirió a las expresiones del diputado Carlos Martínez, y recordó siendo presidente de la comisión de Salud estaba el proyecto del diputado San Cristóbal y aclaró que “la negativa a darle de mi parte dictamen, era porque existía incertidumbre de la interpretación del art. 86 del código Penal, pero ante el fallo de la Corte y la interpretación del artículo del código penal, acompañó el despacho unánime, pero traduce el espíritu del proyecto del bloque frente grande” manifestó.

El legislador justicialista Darío Bacileff Ivanoff manifestó su acompañamiento a la iniciativa y citó “hoy estamos debatiendo la reforma del Código Procesal Penal donde queremos incorporar el criterio de oportunidad. Noto en las estadísticas de la justicia que hay una inexistente condena por aborto, es un delito que se da en la clandestinidad de aquellos que más tienen, que tienen los recursos, pero no aquellos que no tienen recursos que recurren a clínicas clandestinas donde no se les brinda un estándar de seguridad”.

También su par de bancada Beatriz Vásquez apoyó la iniciativa desde su lugar de mujer militante “trabajo en comunidades barriales con miles de necesidades, soy madre y tengo hijas y nietas, soy católica y una mujer de fe, creo en mi religión, pero eso no me da lugar ni me permite ser hipócrita, por ello doy mi voto afirmativo a la sanción de la ley”.

POSTURAS EN CONTRA DE LA INICIATIVA

La diputada justicialista Elda Pértile, adelantó su voto negativo hacia la propuesta siendo “coherente” con la posición que siempre argumentó porque “no tenemos valores supremos para decidir sobre otra vida” y agregó que “si bien el código penal tiene prevista excepciones, tanto la guía que se pretende adherir, deja puertas abiertas que van más allá de lo que establecieron las normas jurídicas, no

establece límites” por lo tanto, “no comparto y dejo expreso que no voy a votar lo voy a hacer negativamente” y añadió “respeto a quienes piensan distintos pero las mujeres estamos para dar vida y no para quitarla” sostuvo.

Su par de bancada la diputada Wilma Molina, adhirió a las expresiones de Pértile, y también dijo “quiero ser coherente con las veces que voté respecto del aborto en la Legislatura y con mi pensamiento y sentimiento adhiero a lo expresado por mi par y no voy a acompañar este proyecto” adelantó.

El titular del bloque justicialista Ricardo Sánchez, en su intervención, dijo estar de acuerdo en que haya un Protocolo que baje información para los casos de abortos no punibles pero “no estoy de acuerdo con este protocolo porque creo que hace una interpretación antojadiza de lo que es el art 86 del Código Penal” planteó ya que “divide en 4 los casos de abortos no punibles: cuando pelagra la salud de la mujer, de la vida, y luego divide el 86 inciso 2 en dos casos y ahí está la falacia”, porque “en realidad el atentado al pudor quedó como rémora del año 1921 e incluso esta actualmente derogada esa figura por la modificación que se dio en otro artículo del código penal cuando habla de delitos contra la integridad sexual, o sea, se elimina el atentado al pudor”, pero “se pretende forzar las interpretaciones, incluso cuando se habló del fallo de la Corte” planteó.

Y más adelante reiteró “el protocolo está inventando un inciso y yo comparto que el Congreso Nacional debería trabajar este tema porque creo que una víctima de violación tendría derechos, muy discutible, porque está el derecho a la vida pero en esta posición en esta caso puede tener derecho, pero no como está la legislación actual, que reformen el código penal y establezcan que esa concepción proviene de una violación. En lo personal creo que es el peor delito pero así como está el protocolo está estableciendo un inciso que no existe” fueron parte de los argumentos esgrimidos por el titular de la bancada justicialista.

Mirta Morel, adhirió a los conceptos de la diputada Pértile y los argumentos jurídicos abonados por el jefe de su bancada Ricardo Sánchez “soy mamá de dos hijos maravillosos y Dios me dio la posibilidad de dar la vida y no somos quienes para juzgar y quitar la vida a otro ser, respetando mis principios cristianos no voy a acompañar el proyecto” expresó.

El diputado Sergio Vallejos manifestó que “aquí se está hablando del aborto no punible, pero estamos extendiendo a una discusión de hace mucho tiempo que tiene que ver con el aborto en general. Quiero decir que se habla de la importancia del debate en los distintos ámbitos, pero de la mano de la palabra debate viene la palabra de que los que opinan distinto, fundamentalistas que pretenden aplicar dogmas morales, también se dijo sectores conservadores. También se dijo que esta norma pretende la igualdad de la persona y sus derechos, ignorando que el feto es una persona que está en situación de indefinición”.

“El aborto está penado en la Argentina – remarcó - pero se habla de una persona idiota o demente que se podría tachar de inconstitucional porque es discriminatorio, la posibilidad del feto depende del vientre de que madre esté. En los argumentos se habla del derecho de la mujer, se habla sobre los derechos de una pareja a realizar su propio proyecto de vida, pero desde la época de Kelsen hemos aprendido que la presencia entre las personas en sociedad significa que tenemos que interactuar y eso implica que hay normas que se contraponen, entonces el ordenamiento jurídico estableció una prioridad de las normas, en el valor que se le asigna a los conceptos protegidos jurídicamente y el principal valor es el valor ‘vida’”.

EXPRESIONES POR EL MANTENIMIENTO EN CARTERA

El diputado Jorge Luis Varisco, de Bases y principios, justificó su posición “en atención a que todavía como comunidad no nos hemos puesto de acuerdo. El fallo de la Corte vino a legislar porque modifico el artículo 86 al desconocer que la tipificación del aborto es mujer violada idiota o demente, al hacer lugar al fallo y autorizar el aborto no punible de una mujer violada que no es idiota o demente”.

“Hay que analizar la razón de la figura – aconsejó - porque el legislador la tipificó en un conjunto de normas, hay que admitir que existen dos personas en la relación de violación, un hombre y una mujer, y aparece un tercero sobre el cual la ley descarga que son los médicos que intervienen en la consumación del delito. El punto está en que todo los artículos hablan del que provoca el aborto como profesional o el que provoca sin ser profesional, y sanciona a la mujer, pero se olvidan de la responsabilidad que el cabe al que inicio el proceso de concepción en el seno materno”.

“Cuando abordamos el aborto por violación – señaló - incurrimos en que no sancionamos al que lo provocho. Nadie sanciona al que a sabiendas llevo adelante la concepción y después se desentiende. Entiendo que no están dadas las condiciones de legislar sobre un protocolo para tratar este tema”.

El diputado del bloque NEA Hugo Domínguez afirmó que no tiene una posición tomada sobre este tema “si bien estoy por los derechos de la personas y la vida, pero mociono que el proyecto se mantenga en cartera”.

[Imprimir]